



# Alcaldía Municipal

Ajuterique, Comayagua

Teléfono: 2784-2144



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE ELABORACION DE ALIMENTACION

Nosotros, JOSE ALEJANDRO RIVERA VELASQUEZ, mayor de edad, casado, hondureño, con DNI No 0302-1979-00046, habitante del Municipio de Ajuterique, Departamento de Comayagua, actuando en su condición de Alcalde Municipal de la Municipalidad de Ajuterique, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominara **EL CONTRATANTE**,; y ROSA MARINA VAQUEDANO ALCERRO, mayor de edad, nacionalidad hondureño, con DNI No.0302-1960-00110, con domicilio en Barrio Concepción, Ajuterique, Departamento de Comayagua, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO**, por este medio hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Servicios de elaboración de alimentación. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVOS GENERALES DEL CONTRATO:** Prestar los servicios de elaboración de alimentación para invitados a inauguración de la Biblioteca Municipal en la Casa de la Cultura. **CLÁUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES DEL CONTRATADO:** El contratado deberá realizar las siguientes actividades:

1. Elaborar 100 órdenes de tacos de pollo.

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO Y FORMA DE PAGO:** El monto del Contrato de servicios de elaboración de alimentación es de Cuatro mil quinientos setenta y dos con 00/100 (L. 4,572.00).

**CLÁUSULA CUARTA: EL CONSULTOR** autoriza por este medio se le retenga del pago de sus honorarios profesionales el Impuesto Sobre la Renta (ISR), correspondiente al 12.5%, según la Ley del Impuesto Sobre la Renta, de estar regido en Pagos a Cuenta no aplica. **CLÁUSULA QUINTA:**

**DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene una vigencia de 1 día siendo este el día viernes 22 de marzo de 2024. **CLÁUSULA SEXTA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO:**

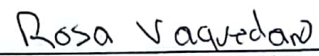
Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO**, aceptan las condiciones del presente contrato y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo con el simple cruce de notas; b) por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) por caso fortuito o por fuerza mayor previa comprobación. **CLÁUSULA OCTAVA:**

Ambas partes por Ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente contrato, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente contrato.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la Ciudad de Comayagua, Municipio de Ajuterique a los 22 días del mes de Marzo del año 2024.

  
José Alejandro Rivera Velasquez  
Alcalde Municipal  
DNI. No. 0302-1979-00046



  
Rosa Marina Vaquedano Alcero  
Contratado  
DNI. No. 0302-1960-00110



# Alcaldía Municipal

Ajuterique, Comayagua

Teléfono: 2784-2144



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE ELABORACION DE ALIMENTACION

Nosotros, **JOSE ALEJANDRO RIVERA VELASQUEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, con DNI No 0302-1979-00046, habitante del Municipio de Ajuterique, Departamento de Comayagua, actuando en su condición de Alcalde Municipal de la Municipalidad de Ajuterique, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominara **EL CONTRATANTE**,; y **ENMA ESMERALDA ALCERRO MARTINEZ**, mayor de edad, nacionalidad hondureño, con DNI No.0302-1963-00138

, con domicilio en Barrio Concepción, Ajuterique, Departamento de Comayagua, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO**, por este medio hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Servicios de elaboración de alimentación. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVOS GENERALES DEL CONTRATO:** Prestar los servicios de elaboración de alimentación: Desayunos y Cenas para los integrantes de la organización de Agua por Mujeres que realizaran donación de Filtros de Purificación de agua en el Municipio. **CLÁUSULA SEGUNDA:**

**ACTIVIDADES DEL CONTRATADO:** El contratado deberá realizar las siguientes actividades:

Elaborar Cenas y desayunos de acuerdo a las fechas siguientes:

1. Viernes 12 de abril 8 platos de alimentación
2. Sábado 13 de abril 9 platos de alimentación
3. Domingo 14 de abril 8 platos de alimentación
4. Lunes 15 de abril 8 platos de alimentación
5. Martes 16 de abril 8 platos de alimentación y 8 jugos naturales
6. Miércoles 17 de abril 8 platos de alimentación
7. Jueves 18 de abril 8 platos de alimentación
8. Viernes 19 de abril 8 platos de alimentación.

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO Y FORMA DE PAGO:** El monto del Contrato de servicios de elaboración de alimentación es de Diez mil ochocientos ochenta con 00/100 (L. 10,880.00).

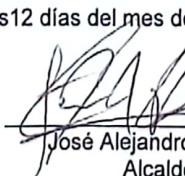
**CLÁUSULA CUARTA: EL CONSULTOR** autoriza por este medio se le retenga del pago de sus honorarios profesionales el Impuesto Sobre la Renta (ISR), correspondiente al 12.5%, según la Ley del Impuesto Sobre la Renta, de estar regido en Pagos a Cuenta no aplica. **CLÁUSULA QUINTA:**

**DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene una vigencia de 8 días a partir del viernes 12 de abril al viernes 19 de abril de 2024. **CLÁUSULA SEXTA: DE LA RESCISIÓN DEL**

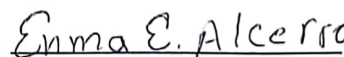
**CONTRATO:** Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO**, aceptan las condiciones del presente contrato y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo con el simple cruce de notas; b) por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) por caso fortuito o por fuerza mayor previa comprobación. **CLÁUSULA**

**OCTAVA:** Ambas partes por Ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente contrato, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente contrato.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la Ciudad de Comayagua, Municipio de Ajuterique a los 12 días del mes de Abril del año 2024.

  
José Alejandro Rivera Velásquez  
Alcalde Municipal  
DNI. No. 0302-1979-00046



  
Enma Esmeralda Alcerro Martínez  
Contratado  
DNI. No. 0302-1963-00138